

	<b>CARTA</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, **05 JUN 2026**

*ck*  
*Indriol*  
*Rafael*

Doctor  
**JHAN MARCO CASTILLO REYES**  
Jefe de Oficina de Contratación  
Presente

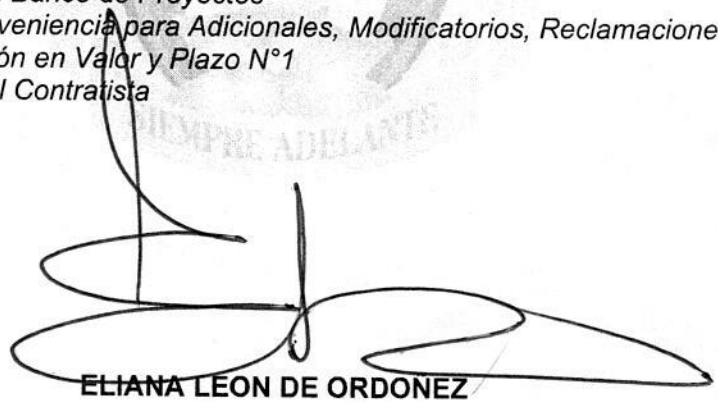
**Referencia:** Conservación y Archivo del contrato

De manera respetuosa me permito remitir para digitalización y archivo los siguientes documentos correspondientes al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9100187 del 29 DE ENERO DE 2026** del contratista **LEIDY TATIANA TIRADO PARRA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.095.826.684 FLORIDABLANCA, SANTANDER** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.


Relaciono los documentos a anexar:

1. Informe de Supervisor
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Certificación del Banco de Proyectos
4. Informe de Conveniencia para Adicionales, Modificatorios, Reclamaciones y Otrosí
5. Minuta de Adición en Valor y Plazo N°1
6. Documentos del Contratista

Atentamente:



**ELIANA LEON DE ORDONEZ**  
Supervisora

	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-CCP-RG-03
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	04/02/2025
		<b>PÁGINA</b>	1 de 2

### INFORME DE SUPERVISIÓN

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Prestación de Servicios Profesionales
<b>CONTRATO Y FECHA:</b>	<b>CO1.PCCNTR. 9100187 del 29 DE ENERO DE 2026</b>
<b>CONTRATO GUANE:</b>	<b>2026 00001013</b>

<b>CONTRATISTA:</b>	<b>LEIDY TATIANA TIRADO PARRA</b>
Nit o C.C. No.	<b>1.095.826.684 FLORIDABLANCA, SANTANDER</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.</b>

<b>VALOR INICIAL:</b>	<b>\$19.200.000.00</b>
<b>VALOR ADICIONAL:</b>	<b>\$0.00</b>
<b>VALOR TOTAL:</b>	<b>\$19.200.000.00</b>

<b>ANTICIPO INICIAL:</b>	<b>\$0.00</b>
<b>ANTICIPO ADICIONAL:</b>	<b>\$0.00</b>
<b>ANTICIPO TOTAL:</b>	<b>\$0.00</b>

<b>AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:</b>	<b>\$0.00</b>
<b>AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:</b>	<b>\$0.00</b>
<b>AMORTIZACION TOTAL:</b>	<b>\$0.00</b>

<b>PLAZO INICIAL:</b>	<b>CUATRO (04) MESES</b>
<b>PLAZO ADICIONAL:</b>	
<b>PLAZO TOTAL:</b>	<b>CUATRO (04) MESES</b>


<b>SUPERVISOR:</b>	<b>ELIANA LEON DE ORDOÑEZ</b>
Acto Administrativo de Supervisión:	<b>26 DE ENERO DE 2026</b>

<b>INTERVENTOR:</b>	<b>NO APLICA</b>
No. Contrato del Interventor:	<b>NO APLICA</b>
Acto Administrativo de Interventoría:	<b>NO APLICA</b>

<b>FECHA DE INICIACIÓN:</b>	<b>16 DE FEBRERO DE 2026</b>
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	<b>15 DE JUNIO DE 2026</b>

<b>SOLO PARA CONVENIOS:</b>	
<b>APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):</b>	<b>\$0.00</b>
<b>APORTE OTRAS ENTIDADES:</b>	<b>\$0.00</b>
<b>VALOR TOTAL CONVENIO:</b>	<b>\$0.00</b>

<b>ACTAS DE SUSPENSIÓN</b>
----------------------------

	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-CCP-RG-03
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	04/02/2025
		<b>PÁGINA</b>	2 de 2

No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

<b>ACTAS DE REINICIO</b>			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

<b>PRORROGAS:</b>	
PRORROGA 01:	NO APLICA
PRORROGA 02:	NO APLICA
PRORROGA 03:	NO APLICA
PRORROGA 04:	NO APLICA
PRORROGA 05:	NO APLICA
PRORROGA 06:	NO APLICA
PRORROGA 07:	NO APLICA

<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	
------------------------------------	--

<b>OFICINA GESTORA:</b>	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
-------------------------	---------------------------

<b>VALOR PAGAR:</b>	A	\$ N/A	<b>No. de cobros realizados:</b>	N/A	de	N/A
---------------------	---	--------	----------------------------------	-----	----	-----

<b>Periodo de Pago:</b>	<b>Desde:</b>	N/A	<b>Hasta:</b>	N/A
-------------------------	---------------	-----	---------------	-----


<b>No. del RP:</b>	[[rp]]
<b>Fuente del RP:</b>	[[fuente]]

Teniendo en cuenta la necesidad por parte del Departamento de Santander de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9100187 del 29 DE ENERO DE 2026**, se solicita realizar adicional en valor y en plazo al contrato antes mencionado de la siguiente manera: En valor por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000.00)** y un plazo de **VEINTE (20) DIAS**.

Se expide en Bucaramanga, a los

05 JUN 2026

  
**ELIANA LEÓN DE ORDOÑEZ**  
 Supervisora

	<b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-1
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga,

05 JUN 2026

## INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

**Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CO1.PCCNTR. 9100187 del 29 DE ENERO DE 2026 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan.

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagrada en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 que versa sobre las Finalidades de la función administrativa, establece la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.


El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

El Departamento de Santander requiere de la articulación de los diferentes procesos de apoyo, para el logro de sus competencias, funciones y responsabilidades, acción que se ve afectada porque la entidad territorial no cuenta con el recurso humano profesional, técnico y de apoyo a la gestión suficiente, con experiencia e idoneidad, y capacitado, que apoye la gestión administrativa y misional de la entidad.

La Secretaría de Competitividad y Productividad de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021, tiene a su cargo: liderar las políticas y programas de apoyo al emprendimiento, fortalecimiento empresarial, internacionalización y generación de empleo, en articulación con el estado, el sector productivo y la academia, para promover el desarrollo económico sostenible e incrementar los niveles de competitividad y productividad del Departamento de Santander.

En atención a las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Departamental y a la visión institucional de la Secretaría de Competitividad y Productividad, orientada a impulsar el desarrollo económico regional, la empleabilidad y el fortalecimiento del emprendimiento en articulación con el sector productivo, se ha evidenciado una necesidad actual, real y apremiante de fortalecer el componente comunicacional de la dependencia. Lo anterior obedece a la creciente demanda de acciones de divulgación, socialización y pedagogía ciudadana asociadas a la Política Pública de Empleo y Trabajo Decente, así como a los programas, proyectos y estrategias que se desarrollan de manera permanente en el territorio. En la actualidad, la carga operativa y estratégica que implica la adecuada visibilización institucional, la apropiación social de dichas políticas y la comunicación efectiva con actores territoriales supera la capacidad instalada de la dependencia, lo cual afecta el cumplimiento oportuno y eficiente de los objetivos misionales asignados.

En particular, la Secretaría requiere adelantar actividades especializadas relacionadas con el diseño, implementación y ejecución de estrategias integrales de comunicación orientadas a la difusión y sensibilización de

	<b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 4

directrices y acciones en materia de empleo, trabajo decente, emprendimiento, formalización laboral, equidad e inclusión, con enfoque diferencial y territorial.

Así mismo, resulta necesario producir contenidos periodísticos, narrativas territoriales y piezas informativas que permitan visibilizar casos de éxito, buenas prácticas empresariales y laborales, así como apoyar el componente comunicacional de ferias, jornadas, campañas y eventos institucionales vinculados al desarrollo productivo y la empleabilidad. Estas actividades, por su naturaleza técnica y estratégica, requieren conocimientos específicos en comunicación social y periodismo, así como experiencia en el manejo de procesos comunicacionales institucionales, que no han podido ser cubiertos de manera integral por el personal de planta. Debe precisarse que el talento humano actualmente vinculado a la planta de personal de la Secretaría no resulta suficiente ni idóneo para atender, de forma simultánea y especializada, las actividades previamente descritas, en razón a que sus funciones se encuentran enfocadas en labores administrativas, técnicas y misionales propias de otras áreas, lo que limita la capacidad de respuesta frente a las exigencias comunicativas que demanda la ejecución de la Política Pública de Empleo y Trabajo Decente.

Esta insuficiencia de personal impacta directamente la oportunidad, alcance y efectividad de las estrategias de divulgación y articulación territorial, las cuales son determinantes para garantizar la apropiación social de las acciones institucionales y el fortalecimiento de la relación con el sector productivo, los medios de comunicación y la ciudadanía en general. Por lo anterior, la Secretaría de Competitividad y Productividad considera conveniente continuar el contrato de UN(A) COMUNICADOR(A) SOCIAL Y PERIODISTA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 12 MESES

La interrupción de estos procesos de gestión puede impactar directamente en las obligaciones del Departamento en cuanto a cumplimiento de sus funciones y servicios ya que el encadenamiento de la gestión depende, en gran medida, del recurso humano contratado a través de **prestación de servicios Profesionales**, quienes aportan destrezas, habilidades y conocimientos técnicos a la dependencia, cuando el personal de planta no es idóneo o es insuficiente.

De acuerdo a lo anterior, el Departamento de Santander a través de la Secretaría Administrativa contempla la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9100187 del 29 DE ENERO DE 2026**, y así seguir dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y contribuyendo al desarrollo de la Administración Departamental, por lo que se hace necesario adicionar la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000.00)** Y prorroga de **VEINTE (20) DIAS**.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A ADICIONAR

El objeto del presente informe es: "la adición y prorroga N° 1; al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9100187 del 29 DE ENERO DE 2026**, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y **LEIDY TATIANA TIRADO PARRA** para: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

## 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y el informe del supervisor del contrato manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del servicio que viene desempeñando la contratista en la **SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD** de la Gobernación de Santander.

Desde el punto de vista jurídico:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En concordancia con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se



**INFORME DE CONVENIENCIA PARA  
ADICIONALES, MODIFICATORIOS,  
RECLAMACIONES Y OTROS SI**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
PÁGINA	3 de 4

refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

"(...) 3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados(...)".

Que el artículo 1602 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece qué: Los contratos se pueden adicionar en valor y prorrogar en tiempo. Las adiciones en valor deben contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. El supervisor deberá presentar la solicitud de adición o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, estipulado en el contrato.

Por su parte, el concepto C – 784 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente subraya que esta interpretación es fundamental para garantizar el principio de legalidad. La norma establece de manera clara que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, el cual corresponde al valor contemplado en el contrato originario. Cualquier alteración a este valor se considera técnicamente una adición, independientemente de la causa que la origina, lo que evitaría eludir la prohibición impuesta por el legislador, salvo las excepciones previstas en la ley.

En este contexto, y como expresión del principio de autonomía de la voluntad en los contratos estatales, las partes tienen la facultad de realizar las modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que se respeten los límites establecidos por la ley.

**4. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN**

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la adición al contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9100187 del 29 DE ENERO DE 2026** por las razones aducidas en el presente documento; el valor que se requiere adicionar es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000.00)**.

Teniendo en cuenta la presente adición, el valor total del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9100187 del 29 DE ENERO DE 2026**, asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.400.000.00)**.


El valor a adicionar se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26001323** de fecha mayo 19 de 2026, Fuente de Financiación: **RENDIMIENTOS ICLD REC BCE**; Detalle Rubro: **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**; Rubro Presupuestal: **2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56**; Código interno: **264642**; por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia actual. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. **200** del 19 de MAYO 2026, bajo SSEPI **20240680000248** BPIN **2024004680176** del Proyecto **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial- 45. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial-4599**

**5. PRÓRROGA**

La prórroga será de **VEINTE (20) DIAS**, conforme se indica en el informe del supervisor.

Teniendo en cuenta la presente prórroga, el plazo final del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9100187 del 29 DE ENERO DE 2026**, es de **CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DIAS**.

Por lo expuesto,


	<b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	4 de 4


**SE CONCLUYE QUE**

Se considera conveniente la suscripción de la adición y prórroga N° 1, al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9100187 del 29 DE ENERO DE 2026**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **LEIDY TATIANA TIRADO PARRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.095.826.684 FLORIDABLANCA, SANTANDER**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.




**SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**  
Secretaria Administrativa

Proyectó Aspectos Jurídicos: Ingrid Katherine Barrera Ortiz-Abogada Contratista Oficina Contratación **IB**  
Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible): 

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>MINUTA ADICIONAL</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	1 de 2

**ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR. 9100187 del 29 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LEIDY TATIANA TIRADO PARRA**

Entre **SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.374.564 de Sogamoso, Boyacá, en calidad de Secretaria Administrativa de Santander, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente adicional se denomina **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **LEIDY TATIANA TIRADO PARRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.826.684 **FLORIDABLANCA, SANTANDER**, quien afirma hallarse legalmente capacitada sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional No. 01 al Contrato de prestación de servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9100187 del 29 DE ENERO DE 2026**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que entre **EL DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9100187 del 29 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. 2) Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9100187 del 29 DE ENERO DE 2026** tiene un valor inicial de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.200.000.00)** y un plazo de ejecución inicial de **CUATRO (04) MESES**. 3) Entre **EL CONTRATISTA** y la supervisora designada por **EL DEPARTAMENTO** se suscribió el acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9100187 del 29 DE ENERO DE 2026** con fecha de iniciación del **16 DE FEBRERO DE 2026** y que finalizaría el **15 DE JUNIO DE 2026**. 4) Que existe informe técnico, en el cual la Supervisora del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. 5) Que la ordenadora del gasto del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9100187 del 29 DE ENERO DE 2026**. 6) Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001323 de fecha mayo 19 de 2026, Fuente de Financiación: **RENDIMIENTOS ICLD REC BCE**; Detalle Rubro: **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**; Rubro Presupuestal: **2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56**; Código interno: **264642**; por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia actual. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 200 del 19 de MAYO 2026, bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial-45. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial-4599**, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000.00)**. 7) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente y la adición propuesta no supera los topes en el ordenamiento jurídico colombiano, conforme lo manifestado se procederá a realizar el **ADICIONAL N° 01** teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS: PRIMERA. -OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor y el plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9100187 del 29 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR ADICIONAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional No. 01 al contrato principal No. **CO1.PCCNTR. 9100187 del 29 DE ENERO DE 2026**, es la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000.00)**. **PARÁGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el valor del presente adicional, el valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9100187 del 29 DE ENERO DE 2026** asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.400.000.00)**. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos del presente adicional a los cuales se obliga **EL DEPARTAMENTO** estarán sujetos al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001323 de fecha mayo 19 de 2026, Fuente de Financiación:

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>MINUTA ADICIONAL</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	2 de

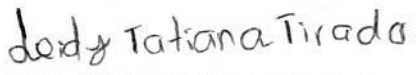
RENDIMIENTOS ICLD REC BCE; Detalle Rubro: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.56; Código interno: 264642; por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia actual. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 200 del 19 de MAYO 2026, bajo SSEPI 20240680000248 BPIN 2024004680176 del Proyecto SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EJE ESTRATÉGICO: EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo del Gobierno Territorial- 45. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial-4599, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000.00). **PARÁGRAFO TERCERO. FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO girará al CONTRATISTA el valor de la presente adición de la siguiente manera: **UN UNICO PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000.00).** **CLÁUSULA TERCERA. ADICIÓN AL PLAZO:** Se adicionan **VEINTE (20) DIAS** al plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9100187 del 29 DE ENERO DE 2026**, razón por la cual el plazo total del contrato será de **CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DIAS.** **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones al Contrato No **CO1.PCCNTR. 9100187 del 29 DE ENERO DE 2026** que no sean contrarias al presente adicional N° 01 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN** - La liquidación del presente ADICIONAL se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** Este ADICIONAL se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del CONTRATISTA el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente Adicional No. 01 y se firma en Bucaramanga a los **5 JUN 2026**

EL DEPARTAMENTO

CONTRATISTA

  
**SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**  
 Secretaria Administrativa  
**SANTANDER**

  
**LEIDY TATIANA TIRADO PARRA**  
 C.C 1.095.826.684 FLORIDABLANCA,

Proyectó Aspectos Jurídicos: Ingrid Katherine Barrera Ortiz-Abogada Contratista Oficina Contratación  
 Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible):  
 VB: Jhan Marco Castillo Reyes - Jefe oficina de Contratación.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de mayo de 2026, a las 09:01:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1095826684
Código de Verificación	1095826684260529090114

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 297006595**



PIB

09:02:22

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY TATIANA TIRADO PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095826684:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750  
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

96

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:02:50 AM horas del 29/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1095826684**

Apellidos y Nombres: **TIRADO PARRA LEIDY TATIANA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/05/2026 09:03:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1095826684** y Nombre: **LEIDY TATIANA TIRADO PARRA.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141113058** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El(la) suscrito(a) Ledy Tatiana Tirado Parra identificado con C.C No. 1045826684 expedida en Floridablanca, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en [www.santander.gov.co](http://www.santander.gov.co), manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga el día veintinueve (29) de Mayo 2026.

Firma: Ledy Tatiana Tirado.

Nombre: Ledy Tatiana Tirado Parra.

Cédula: 1045826684.

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR  
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

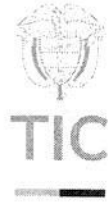
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:03:53 horas del 29/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1095826684**,  
Apellidos y Nombres **TIRADO PARRA LEIDY TATIANA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1095826684 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/06/2026 05:57 PM



Código Verificación: **68A5NDJLHR**

Válida hasta: **01/09/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS**

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

**CERTIFICA**

Que Leidy Tatiana Tirado Parra, identificado(a) con CC número 1095826684, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1095826684
NOMBRES Y APELLIDOS	Leidy Tatiana Tirado Parra
TIPO DE AFILIADO	Independiente
FECHA DE NACIMIENTO	23/09/1995
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/09/2013
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	02/12/2023
NIVEL SISBEN	No aplica



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**LEIDY TATIANA TIRADO PARRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.095.826.684**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 3 de Junio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



## LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

### CERTIFICA QUE:

Leidy Tatiana Tirado Parra identificado con CC. 1095826684 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Tipo y Numero de Documento	NI - 890201235

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/06	Fecha inicio contrato	2026/02/06
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/06/07
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 3 días del mes de junio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC03062026L1095826684P18708764**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.**

**Positiva Compañía de Seguros S.A.:**  
 Nii. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

**Defensor del Consumidor Financiero:** Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | [defensordelcliente@positiva.gov.co](mailto:defensordelcliente@positiva.gov.co) | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502, Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>  
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de